



ORIGINAL

N°23335
10.10.19

APRUEBA 01 RENUNCIAS DE
BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO,
CONDominio NUEVA LAFQUEN
CODIGO 138038 COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 3312

Temuco, 11 OCT 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
138038	Condominio Nueva Lafquen	Inmobiliaria y Constructora Nueva Vida Cinco Ltda	Inmobiliaria y Constructora Nueva Vida Cinco Ltda	Villarrica	200

- La resolución (e) N° 1087 del 04.04.2019 que aprueba nomina con beneficiarios proyecto DS 19 Nueva Lafquen código 138038;
- El Oficio 097-2019 fecha 03.09.2019 de Inmobiliaria Nueva Vida Cinco Ltda que solicita recepcionar y aprobar 02 renuncia voluntaria de una beneficiaria Sector Medio.
- Las Cartas de renuncia de los beneficiarios indicados en la siguiente nómina:

N°	NOMBRE	RUT	FECHA RENUNCIA	CARTA
1	LAVIN PEREZ ANALIA ESTER	██████████	01.10.2019	

- La Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de razón, y la Resolución N° 8 de 2019 que determina los montos de UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31.12.2020, ambas la Contraloría General de la República,
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma de Razon de fecha 11.03.2019 que nombra en calidad de titular a Don Hugo Cruz Veliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- El Decreto Exento (RA) 272/20/2018 de fecha 23.02.2018 del Minvu, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del Serviu Region de la Araucania,



CONSIDERANDO:

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal Definitiva/Parcial N° 0231/2018 de fecha 24.04.2018 que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto	vulnerables		Total
	DS 49	DS 1	
200	6	45	51
100 %	3%	22,5%	25,5%

RESUELVO:

1. Apruébese la renuncia voluntaria de la beneficiaria indicada en visto f) de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	RUT
1	LAVIN PEREZ ANALIA ESTER	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

DIRECCION
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

MCS/MAF/tac

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de seguimiento
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

Miriam Edmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA